

PROVIDENCIA, 10 OCT 2025

EX.Nº 1413 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Huelen N° 74, Unidad Vecinal N° 2.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 23 de abril de 2025 ante el Notario Público de Santiago don Juan Francisco Alamos Ovejero.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 747 de fecha 29 de septiembre de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 18.021 de 7 de octubre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-110402	RESTAURANTE COMERCIAL, ALMACEN CON EXPENDIO DE ALIMENTOS
		4-23820	RESTAURANTE DIURNO
		4-23821	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	RESTAURANT Y CAFETERÍA RECABARREN DONOSO LIMITADA	
RUT.Nº	:	76.072.136-0	
NUEVO DUEÑO	:	SERVICIOS E INVERSIONES VALAMOR SpA	
RUT.Nº	:	77.197.825-8	
DIRECCIÓN	:	HUELEN N° 74	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de fecha 21 de marzo de 2025.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1413 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



RBC/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

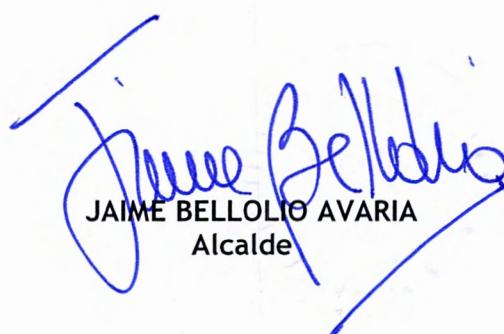
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2371



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde